



Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0475/11/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/6413/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 04 de diciembre de 2024

BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Noviembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/0517/2019 de fecha 01 de Febrero de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-003/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 537.969 Metros cúbicos	60	914	973	28265251	28265310
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-003/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 76.853 Metros cúbicos	20	269	288	28265311	28265330
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-003/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 25.692 Metros cúbicos	3	130	132	28265331	28265333
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-003/18, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 3.670 Metros cúbicos	3	44	46	28265334	28265336
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-003/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 107.754 Metros cúbicos	10	24	33	28265337	28265346
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-003/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 107.754 Metros cúbicos	30	37	66	28265347	28265376
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-003/18, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 50.255 Metros cúbicos	5	36	40	28265377	28265381
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-003/18, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 50.255 Metros cúbicos	10	70	79	28265382	28265391

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Enero de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels.: www.gob.mx/semarnat





Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0475/11/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/6413/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

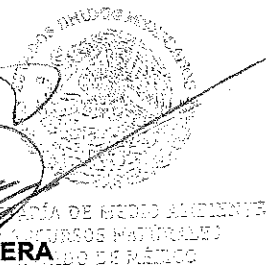
Toluca, México, a 04 de diciembre de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**


ING. ANTONIO REYNA CABRERA



"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutarlo

ARC*MMH*WM*JEMM*

